



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2025-MDP

Perené, 24 de octubre de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

VISTO:

La Sesión Extraordinaria N° 007-2025, de fecha 23 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con persona jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, y modificado por Ley N° 27680; concordante con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar y promover la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de Gobierno Promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencia de trabajo y ser promotores del desarrollo de las localidades.

Que, el artículo 9° inciso 20 de la Ley Organiza de Municipalidades, señala que corresponde al consejo Municipal; "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que los acuerdos son decisiones que forma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a conducta o norma institucional;

El Código Tributario en su artículo 184° establece que "En todos los casos en que se proceda a realizar la donación de bienes comisados y/o embargados, los beneficiarios deberán ser las Instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educación o religioso oficialmente reconocidas, o destinarlos a entidades públicas quienes deberán destinar los bienes a sus fines propios, no pudiendo transferirlos hasta dentro de un plazo de dos (02) años.

Que, mediante **Resolución de Oficina N°000093-2025-SUNAT/3D0800**, de fecha 10 de octubre de 2025, en el Artículo 1.- **APROBAR** la **ADJUDICACIÓN DE MERCANCÍAS** a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE**, identificada con RUC N°20195238961, debidamente representada por su alcalde el Sr. Jordan Pepe Soria Runachagua, las mercancías valorizadas en US\$ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 dólares americanos) con peso total de 433.00 kg, con un (01) ítems.

Que, mediante **Resolución de Oficina N°000095-2025-SUNAT/3D0800**, de fecha 10 de octubre de 2025, en el Artículo 1.- **APROBAR** la **ADJUDICACIÓN DE MERCANCÍAS** a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE**, identificada con RUC N°20195238961, debidamente representada por su alcalde el Sr. Jordan Pepe Soria Runachagua, las mercancías valorizadas en US\$ 6,339.17 (Seis Mil Trescientos Treinta y Nueve con 17/100 dólares americanos) con peso total de 763.35 kg, con siete (07) ítems.

Que, mediante **Informe N° 131-2025-MDP/GM**, de fecha 21 de octubre de 2025, el Gerente Municipal, solicita convocar a sesión de concejo extraordinaria para aceptación de donación de bienes de la SUNAT.





Que, en Sesión de Extraordinario de concejo N°007-2025, según orden del día, realizar la **ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE ARTÍCULOS DE VESTIDO Y ELECTRODOMÉSTICOS PROVENIENTES DE PROCESO DE SOLICITUD ANTE LA SUNAT**; el pleno de concejo con la asistencia de los señores regidores: **1) Gregoria Aleli Huere Travezano, 2) Javier Arturo Bastidas Sucuytana, 4) Alejandro Taipe Curo, 6) Edwin Ivan Inga Salazar (virtual), 7) James Segundino Huamán Yumpiri (virtual), 9) Lourdes Mayly Bujaico Hinostrza (virtual)**; Aprobó por **MAYORÍA** de los asistentes la **ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE ARTÍCULOS DE VESTIDO Y ELECTRODOMÉSTICOS PROVENIENTES DE PROCESO DE SOLICITUD ANTE LA SUNAT**.

Estando a lo expuesto en las consideraciones procedentes a las normas glosadas; en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la dispensa de la lectura del acta correspondiente el concejo Municipal; se,

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la aceptación de la donación de bienes adjudicados mediante la Resolución de Oficina N°000093-2025-SUNAT/3D0800, de fecha 10 de octubre de 2025 y la Resolución de Oficina N°000095-2025-SUNAT/3D0800, de fecha 10 de octubre de 2025, efectuado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, a favor de la Municipalidad Distrital de Perene, las mercancías valorizados en US\$ 11,339.17 (Once Mil Trescientos Treinta y Nueve con 17/100 dólares americanos).

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, el presente acuerdo a la SUNAT.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Secretaría General y Sub Gerencia de Tecnología de la Información para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Perené en www.muniperene.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

JORDAN P. SORIA RUNACHAGUA
ALCALDE

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"